

**CIRCULAR 1/2016 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE COMUNICA EL PORCENTAJE DE PRORRATA GENERAL DE DEDUCCIÓN DE IVA SOPORTADO EN EL "SECTOR COMÚN" APLICABLE EN EL EJERCICIO 2016.**

De conformidad con lo establecido en la Circular 2/2008, modificada parcialmente por el punto 1 de la Circular 2/2013, el IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios del denominado "sector común", será deducible, en cada ejercicio, en el porcentaje de prorrata que resulte aplicable al mismo.

Con arreglo a lo anterior, se comunica que el porcentaje de prorrata a aplicar al "sector común" en el ejercicio 2016<sup>1</sup> será del **13%** en las aplicaciones presupuestarias que corresponda, según lo dispuesto en el Anexo de la Circular 2/2013 anteriormente mencionada.

En Badajoz, a 2 de Febrero de 2016

EL GERENTE,



Luciano Cordero Saavedra

<sup>1</sup> Para justificantes de gasto imputados desde el 1-1-2016 al presupuesto de 2016.